

CONVOCATORIA AYUDAS A ESTUDIANTADO REFUGIADO O SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA ("ABRIGA UDC")

El programa de Acogida Universitaria en la Universidade de A Coruña surge como iniciativa en el año 2019, en el que la UDC se adhirió al programa "Rapid Responde Mechanism for Higher Education in Emergencies" de la oficina del entonces presidente de Portugal Jorge Sampaio, para facilitar el estudio universitario a personas en situación de solicitud de protección internacional. Este programa se pone en marcha en el curso académico 2019/2020. Su objetivo fundamental es contribuir a paliar la situación de las personas que buscaban asilo en Europa, potenciando la capacidad de acogida de la sociedad desde la perspectiva de la educación.

En coherencia con la declaración de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) del 7 septiembre 2015, la Universidade de A Coruña, como integrante de la Rede Galega de Cooperación Universitaria ao Desenvolvemento (RGCUD), firma, junto con la Universidade de Vigo y la Universidade de Santiago de Compostela la "Declaración de compromiso de las Universidades públicas Gallegas con la Agenda 2030 de Desarrollo sostenible de las Naciones Unidas" en noviembre de 2019, en la que queda incluida la acogida de estudiantes refugiados/as con el objetivo de contribuir a garantizar el derecho de la educación superior de las personas refugiadas y en situaciones análogas.

BASES

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

Ofrecer becas de apoyo al estudiantado matriculado o que desee matricularse en la UDC y que estando en posición de estatus de refugiado/a o de solicitud de asilo, precise ayudas para la continuidad o o inicio de estudios y cumplan los requisitos descritos en esta convocatoria.

2. MODALIDADES DE LAS AYUDAS

Las ayudas ofrecidas quedan enmarcadas en las siguientes modalidades, pudiéndose elegir más de una opción:

- Tasas y precios públicos de la matrícula completa o parcial del curso correspondiente en la UDC.
No se cubrirán gastos de asignaturas suspendidas salvo casos excepcionales –y en una sola ocasión- que demuestren situaciones psicosociales adversas.
- Tasas y precios públicos de la matrícula en lengua española del Centro de Linguas de la UDC.
Solo para estudiantes que no tengan un dominio del español o necesiten de un apoyo extra.
- Tasas de expedición de títulos.
- Alojamiento en las residencias universitarias en el caso de no tener cubiertas estas necesidades por otros medios (máximo una beca de alojamiento en Ferrol y 4 en Coruña).
- Atención psicológica en colaboración con la Unidad de Investigación en Intervención y Cuidado Familiar (UIICF)
La asistencia psicológica podrá ser solicitada en cualquier momento del curso por el grupo de estudiantes beneficiario de la ayuda, y será asignada una vez se realice la valoración correspondiente por profesionales de la UIICF.

En esta convocatoria se ofertan 5 becas por curso académico que podrán incrementarse según la disponibilidad presupuestaria y las situaciones de crisis global que lo justifiquen.

En el reparto de las ayudas por distintos conceptos, tendrán prioridad las de cobertura del coste de la matrícula.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

La presente convocatoria resulta de aplicación a estudiantado extranjero de fuera de la Unión Europea, con los requisitos académicos necesarios para cursar un grado, postgrado o doctorado y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer el estatus de refugiado/a en España, según la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- b) Ser solicitante de refugio en España en posesión de la tarjeta roja o del resguardo de solicitud de protección internacional.
- c) Ser solicitante de protección temporal, mediante la Orden PCM/169/2022, del 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.
- d) Estar avaladas por alguna de las entidades conveniadas con la UDC para la realización de las acciones recogidas en esta convocatoria.
- e) Para estudiantado de grado, estas ayudas se podrán solicitar de manera consecutiva por un máximo de cinco años, excepto en el caso de aquellas carreras estructuradas en más tiempo. En el caso de estudios de máster, el período de continuidad será de hasta dos años (y excepcionalmente tres años, cuando el máster esté dividido en dos años) y en el caso de estudios de doctorado, de hasta cuatro años.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud dirigida a la Oficina de Cooperación y Voluntariado (ocv@udc.es), en el registro electrónico de la UDC o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El formulario de solicitud aparece como Anexo I de esta convocatoria y deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Permiso de Residencia, que especifique la Protección subsidiaria e internacional o en caso de solicitud de refugio o protección temporal (tarjeta roja o resguardo de solicitud de protección internacional).
- Carta de presentación y motivación de su petición (en el que explique también su situación socio-familiar).
- En el caso de grados y másteres ya iniciados en la UDC, fotocopia del último expediente académico y, en el caso de doctorado, fotocopia del último informe del director/a de tesis.
- Informe de la situación económica y social de las entidades conveniadas con la UDC para este fin.
- Currículum vitae.
- Cualquiera otra documentación que la persona solicitante considere relevante: cartas de recomendación, otros documentos que puedan acreditar su situación social y económica, etc.

3. Si la solicitud adoleciera de algún requisito se le requerirá a la persona interesada, a través de su correo electrónico para que, en el plazo de diez días, lo subsane.

5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La selección de las candidaturas se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros o personas en las que deleguen:

- Vicerrector/a de Internacionalización y Cooperación.
- Vicerrector/a de Estudiantes, Participación y Empleabilidad
- Director/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.
- Técnico/a de la Oficina de Cooperación y Voluntariado.
- Jefe/a de Servicio de Estudiantes

2. Para la selección de las candidaturas y distribución de las ayudas, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Estatus de refugio, solicitante de asilo o protección temporal.
- Información social y económica aportada por la entidad conveniada.
- Expediente académico de la persona solicitante.
- Carta de presentación y motivación de su petición.
- Grado, máster o programa de doctorado en el que se quiere matricular.

La comisión se guiará por los valores de la UDC en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con las personas con diversidad funcional. Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida.

6. OBLIGACIONES Y SEGUIMIENTO

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de toda las pruebas y exámenes de las asignaturas en las que se encuentre inscrito/a, y la participación responsable en las demás actividades que complementen su formación. En el caso del doctorado, realización y cumplimiento del plan de trabajo acordado con el tutor/a de su programa.

El incumplimiento no justificado de estas obligaciones puede conducir a una anulación de las ayudas, y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

7. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas serán compatibles con cualquiera otra beca o ayuda de cualquier organismo público o privado, incluidas las propias de la UDC.

8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de concesión de las ayudas corresponde a la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, que hará pública la correspondiente resolución que surtirá efectos de notificación y contra la que se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de A Coruña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, e 8 e 46.1 da Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos o RGPD), y con el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante su concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la UDC, cuyos datos de contacto son: calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico: secretariaxeral@udc.gal.

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es conceder ayudas a estudiantado refugiado o solicitante de protección internacional. Todas las personas que tuvieran acceso a estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD.

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos, en la resolución correspondiente, en el tablón de anuncios de la OCV y en las siguientes direcciones web: www.udc.gal/ocv; <https://sede.udc.gal/>, en la forma prevista en la disposición adicional 7.ª de la LOPD. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada 30 días naturales y será responsabilidad del sujeto convocante retirar esa resolución después de vencer el plazo. Los datos mencionados tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad indicada en esta convocatoria, y se conservarán debidamente bloqueados para los efectos de la posible exigencia de responsabilidades legales. La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, consentimiento que tendrá derecho a retirar en cualquier momento, sin efectos retroactivos. También tendrá derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. Igualmente tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, a la portabilidad de sus datos.

Estos derechos los podrá ejercer, destacadamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales que se puede cubrir en la Sede Electrónica de la UDC, en la sección Otros trámites. También puede remitir una solicitud a la siguiente dirección postal: Secretaría General, Rectorado de la Universidade de A Coruña, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña, o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «Protección de datos», a través de un escrito firmado para el efecto, al que se le adjuntará la fotocopia de su documento de identidad. Así mismo, podrá dirigir esta solicitud directamente al delegado/a de Protección de Datos, a la misma dirección postal antes indicada o al correo electrónico dpd@udc.gal. Igualmente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

CONVOCATORIA AYUDAS A ESTUDIANTADO REFUGIADO O SOLICITANTE DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDADE DE A CORUÑA ("ABRIGA UDC")

ANEXO I DATOS Y CURRÍCULUM DEL ALUMNADO

(En cualquiera de las líneas de este impreso podrá emplearse más espacio si fuera necesario)

1. BREVE CURRÍCULUM DEL ALUMNADO		
Datos personales		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	DNI/NIE:
Domicilio: calle, número y piso	Localidad y provincia:	Código postal:
Teléfono/s de contacto:	Dirección de correo electrónico:	
Datos académicos		
Título académico		Curso actual
Experiencia laboral		
Idiomas		

2. CARTA DE MOTIVACIÓN DEL ALUMNADO